

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2024-A/MPS

Satipo, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°0019-2024-SGACL-GTVTP/MPS, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Autorizaciones, Concesiones y Licencias, Informe Técnico N°002-2024-GTT/MPS, de fecha 13 de febrero del 2024 de la Gerente de Tránsito y Transportes, Informe Legal N°118-2023-OAJ/MPS, de fecha 22 de febrero del 2024, sobre Conformación de la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores para el periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2015-CM/MPS, ordenanza municipal que reglamenta y regula el servicio especial de transporte público de pasajeros y carga de vehículos menores en la jurisdicción de Satipo, tiene como OBJETO es regular complementariamente al reglamento nacional de administración de transportes, a fin de atender adecuadamente la administración de transporte en el distrito de Satipo, estableciendo las condiciones de acceso, permanencia y operación de las unidades vehiculares en su origen y/o destino para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el distrito así como establecer todos los procedimientos administrativos necesarios para la obtención de las autorizaciones municipales a otorgarse a las empresas de transportes o administrados [...] asimismo el artículo 4° establece que la Comisión Técnica Mixta Distrital; es un órgano de concertación y coordinación de carácter distrital, tendrá vigencia de un año (01), está integrado por un regidor, quien actuara como presidente de la comisión consultiva de transportes de vehículos menores, dos regidores que actuaran como miembros de la comisión, un representante de la Policía Nacional del Perú, cuatro representantes de los transportistas de vehículos menores, dos titulares y dos suplentes todos de la jurisdicción de Satipo;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Asimismo, el numeral 6, del artículo 20°, de la referida Ley, señala: "Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe N°0019-2024-SGACL-GTVTP/MPS/MPS, de fecha 25 de enero del 2023, suscrito por el Bach. Adm. Jherson Joel Salva Lulo, en su condición de Sub Gerente (e) de Autorización, Concesiones y Licencias, refiere que mediante el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no motorizados, dispone la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 016-2015-CM/MPS, artículo 4° y en merito a la reunión en la cual se eligió a los representantes de la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores (mototaxis) para el año 2024;

Que, con el Informe Técnico N° 02-2024-GTT/MPS, de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Tránsito Vialidad y Transporte Público, Abg. Sherly Ingrid Vicente Torres, solicita la elaboración de resoluciones de Alcaldía respecto a la Conformación de la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores periodo 2024;

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; y 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza;

Que, la Séptima disposición final complementaria del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados – Decreto Supremo N° 055-2015-MTC, establece funciones de la Comisión Técnica Mixta; cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial y tiene las siguientes funciones: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente. b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial. c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial. d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2024-OAJ/MPS, de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SATIPO, para el periodo 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SATIPO, para el periodo 2024, que estará conformado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICA (REGIDORES)

Presidente : Regidor David Belizario Ruiz Caro Maldonado
Secretario : Cesar Orlando Díaz Pirca
Vocal : Regidora Vilma Pichuca Quinchoker

REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Sb. PNP Zúñiga Llerena Martin A.
Jefe de la UTSEVI Satipo

REPRESENTANTES DEL FRENTE DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE LA PROVINCIA DE SATIPO

TITULAR : Chanca Sulca Javier Nicolás
Gerente de la Empresa de Transportes de Motokar Arakaki S.C.R.L.
SUPLENTE : Guerra Vila Anibal Paul
Gerente de la Empresa Tours los Lideres S.A.

REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS MENORES DE LA PROVINCIA DE SATIPO

TITULAR : Maritza Almonacid Hinostroza
Gerente de la Empresa de Transportes Enterprice Turing S.A.C.
SUPLENTE: : Gregorio Santiago Mayta Cuyas
Gerente de la Empresa de Transportes Siempre Satélite S.C.R.L.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los miembros integrantes de la Comisión, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde